



CIRCULAR No. 00273

1700-

Ibagué, 016 de Junio de 2026

PARA: Directivos Docentes, Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué

ASUNTO: Modificación de la Circular No. 00259 de 04 de junio de 2026

CONSIDERACIONES

En ejercicio de las funciones y competencias conferidas mediante el Decreto Municipal No. 1000-0459 del 22 de julio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación Municipal expidió la Circular No. 00259 del 4 de junio de 2026, mediante la cual se impartieron directrices relacionadas con el reporte de ausentismo laboral justificado y no justificado.

Que, con posterioridad a la expedición de la citada circular, se realizó una revisión de su contenido, evidenciándose que algunas de sus disposiciones regulan aspectos relacionados con actuaciones propias del trámite disciplinario derivado del presunto ausentismo laboral no justificado, materias cuya competencia legal corresponde a la Oficina de Control Único Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Que de conformidad con los principios de legalidad y competencia que rigen las actuaciones administrativas, las autoridades públicas solo pueden ejercer las funciones expresamente atribuidas por la Constitución, la ley y los reglamentos.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la Circular No. 00259 del 4 de junio de 2026, con el fin de adecuar su contenido al marco normativo vigente, garantizar el respeto de las competencias institucionales y evitar actuaciones administrativas que excedan el ámbito funcional de esta Secretaría.

Por lo anterior, modificar la Circular No. 00259 del 4 de junio de 2026, dejando sin efectos los literales C, D y E de la Etapa 3 denominada "Trámite Administrativo y Disciplinario", y precisando que la competencia para conocer, adelantar y decidir las actuaciones relacionadas con las materias allí reguladas corresponde exclusivamente a la Oficina de Control Único Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

En mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

Primero: Modificar la Circular No. 00259 del 4 de junio de 2026, dejando sin efectos los literales C, D y E de la Etapa 3 denominada "Trámite Administrativo y Disciplinario", y precisando que la competencia para conocer, adelantar y decidir las actuaciones relacionadas con las materias allí reguladas corresponde exclusivamente a la Oficina de Control Único Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Circular No. 00259 del 4 de junio de 2026 que no sean contrarias a la presente modificación continuarán vigentes y producirán todos sus efectos legales.





Tercero: Comuníquese la presente modificación a todos los Directivos Docentes, Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué para su conocimiento y cumplimiento.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó	ERIKA MARIA LOZANO ARIAS Abogada-Contratista SEM	
Revisó V°B° Jurídico	LEONARDO LEON USECHE Profesional Especializado Jurídico SEM	
Aprobó	NOHORA ALEXANDRA BELLO Profesional Especializada Talento Humano y S.S.T	
Aprobó	LEIDY LORENA ORTEGON CARTAGENA Directoria Administrativa y Financiera	

